

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "Préstamo brindado por el Banco de la Nación por el monto ascendente a S/ 148,735.37 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 37/100 soles) para realizar el proyecto denominado: Mantenimiento de la Defensa Ribereña de la Torrentera Chullo-Parque Independencia Americana en la Urbanización Independencia Americana, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° numeral 24, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de Aprobar Endeudamientos Internos y Externos exclusivamente para Obras y Bienes de Capital por mayoría calificada y conforme a ley;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 69°, faculta a los gobiernos locales a celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Los servicios de amortización e intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 052-2010-CG-Reglamento para la Emisión del Informe Previo, establecido por el literal I) del artículo 22° de la Ley N° 27785. En ese sentido, la presente operación de endeudamiento no contraviene lo dispuesto en las disposiciones legales descritas en el párrafo anterior;

Que, mediante Proveído N° 00099-2021-OAF, de fecha 13 enero de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, propone lograr el financiamiento para el proyecto: "Mantenimiento de la Defensa Ribereña de la Torrentera Chullo-Parque Independencia Americana en la Urbanización Independencia Americana, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa". Asimismo, refiere que el monto de préstamo sería de S/ 148, 735.37 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 37/100 soles), conforme obra del contenido del Proveído N° 00044-2021-GDU-MDY, realizando el cálculo de cuotas a pagar por medio del simulador de cronograma de pagos, que adjunta al presente



YANAHUARA
TRADICIÓN HACIA EL FUTURO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERROSA DE
YANAHUARA**

documento, el mismo que considera 12 cuotas con una tasa de interés del 10.00% haciendo un total de intereses igual a S/7,857.57;

Que, con Informe N° 004-2021-OPP, de fecha 13 enero de 2021, la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, concluye que no se cuenta con presupuesto para financiar la intervención denominada: Mantenimiento de la Defensa Ribereña de la Torrentera Chullo-Parque Independencia Americana en la Urbanización Independencia Americana, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa; por lo cual se recomienda gestionar financiamiento ante instancias de Gobierno Nacional, Regional o Entidades Bancarias;

Que, de acuerdo al Proveído N° 00099-2021-OAF, de fecha 13 enero de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas y en el Informe N° 004-2021-OPP, de fecha 13 enero de 2021, de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto, realizando el cálculo de cuotas a pagar por medio del simulador del cronograma de pagos, el mismo que considera 12 cuotas con una tasa de interés del 10,00 %, haciendo un total de intereses igual a S/ 7,857.5, debido a que la Municipalidad Distrital de Yanahuara, no cuenta con presupuesto para financiar el proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 00019-2021-OAJ-MDY de fecha 14 enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el préstamo solicitado al Banco de la Nación, será cubierto con los recursos provenientes del FONCOMUN, en tal sentido no contraviene la Ley N° 27630-Ley que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, donde señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, siendo en el caso en concreto el préstamo solicitado será para realizar el proyecto denominado: Mantenimiento de la Defensa Ribereña de la Torrentera Chullo-Parque Independencia Americana en la Urbanización Independencia Americana, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa; a través de un préstamos bancario en el Banco de la Nación. Asimismo, se debe tener en cuenta que a la fecha el Banco de la Nación no firma contratos con los municipios al momento de concretar operaciones de endeudamiento. La modalidad de crédito se denomina préstamo con suscripción de pagaré; siendo este título valor el único instrumento representativo de la deuda. Por lo que, para realizar el préstamo ante el Banco de la Nación, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se requiere: 1.- En conformidad del artículo 100°, numeral 100.1, que el acuerdo adoptado cuente con los votos de la mayoría legal requerida; 2.- En conformidad del artículo 102°, numeral 102.3, que el acta presentada contenga las firmas del Alcalde, del Secretario General y de los Regidores que integran el Concejo Municipal. Siendo ello así este despacho es de la opinión de declarar factible y pertinente iniciar las acciones correspondientes a fin de solicitar y obtener un préstamo del Banco de la Nación, ascendiente a S/ 148,735.37 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 37/100 soles), para realizar el proyecto denominado: Mantenimiento de la Defensa Ribereña de la Torrentera Chullo-Parque Independencia Americana en la Urbanización Independencia Americana, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 24 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado, el Sr. Regidor Percy Jesús Cerpa Lazo de la Vega y del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el préstamo por parte del Banco de la Nación, ascendiente a S/ 148,735.37 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 37/100 soles), para realizar el proyecto denominado: Mantenimiento de la Defensa Ribereña de la Torrentera Chullo-Parque Independencia Americana en la Urbanización Independencia Americana, Distrito de Yanahuara, Provincia y Departamento de Arequipa.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, conforme a sus facultades delegadas por el despacho de Alcaldía, realice todas las acciones pertinentes para solicitar y obtener el préstamo ante el Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dra. Eduarda Angélica Guerrero Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Augusto Huari Práxedes
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
O.C.
ARCHIVO